

APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ANEXOS Y DESIGNA COMISIÓN EVALUADORA QUE INDICA.

# DECRETO ALCALDICIO Nº 8.075/2023

#### ARICA, 18 de Agosto de 2023

#### **VISTOS:**

Los artículos 118 y siguientes de la Constitución Política de la República; la Ley Nº 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley Nº 19.880, Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley Nº 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; la Ley Nº 20.285, Sobre Acceso a la Información Pública; D.A. Nº 20.516 del 20/11/15 que aprueba el Manual de Procedimientos de Compras y Abastecimientos de la llustre Municipalidad de Arica y sus modificaciones o complementaciones; DA Nº 4.966 del 07/08/20 que delega atribuciones al Directora de Administración y Finanzas ; DAL Nº 4.698 del 30/07/2020 que NOMBRA en propiedad del Cargo de Directora de Administración y Finanzas a contar del 01 de Agosto del 2020, a Doña NEVENKA AGUILERA CUADRA, en el Cargo Planta Directivos , Grado 5º E.M., ;y

#### **CONSIDERANDO:**

- a) Que, a través del Memo N°99 del 09/07/23 del Departamento de Gestión Operativa enviado a Administrador Municipal se solicitó la compra de una grúa horquilla para las instalaciones del aparcadero municipal, de acuerdo a la pauta establecida en las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Licitación Pública ID. N° 2585-240-LE23.
- b) Que, con fecha 01/08/23 se deriva al Operador de compra Claudio Vergara dicha solicitud para que sea comprada.
- c) Que, con ORD. N°2593 del 07/08/23 desde la Dirección de Administración y Finanzas se envían bases a SECPLAN.
- d) Que, con MEMO Nº455 del 08/08/23, SECPLAN autoriza las bases
- e) Que, la Ley N° 19.886, sobre Compras Públicas y su reglamentación complementaria establecen la obligatoriedad de desarrollar los procesos de compras y contrataciones de servicios y suministros a través del Sistema de Mercado Público.
- f) Que, vistas la bases y estando estas conformes es necesario convocar a Licitación Pública para seleccionar al proveedor de los productos según requerimiento.
- g) Que, de acuerdo al punto N° 2.8 de las bases licitatorias, previa a la evaluación de las ofertas, se deberá designar mediante Decreto Alcaldicio a los funcionarios que formarán parte de la "Comisión Evaluadora", encargada de verificar si las ofertas presentadas se ajustan a lo dispuesto en las bases para su evaluación y posterior adjudicación.
- h) Que, de acuerdo a lo dispuesto en I.A. Nº 111/16 del 24/06/16, los integrantes de las Comisiones Evaluadoras nombrados para tal efecto, "serán sujetos pasivos temporales o transitorios" de acuerdo a la Ley Nº 20.730 que regula el LOBBY, "sólo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y durante el tiempo que integren dichas comisiones".
- i) Que, en virtud de lo expuesto y las facultades que me otorga el ordenamiento jurídico;

## **DECRETO:**

- APRUÉBASE las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Anexos que indica la Licitación Pública ADQ. GRUA HORQUILLA, MEMO N°99, GESTION OPERATIVA, CVG, IMA, ID N° 2585-240-I F23
- 2. **DESÍGNESE** como miembros de la comisión evaluadora para la licitación ID 2585-240-LE23, a los siguientes funcionarios de la llustre Municipalidad de Arica, debiendo ser notificados personalmente de su nombramiento por oficina de partes a cada funcionario.

NOMBRE Y RUT	CARGO	UNIDAD O DPTO.	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO
MARÍA OLGA GÓMEZ GONZÁLEZ RUT:	PROFESIONAL GRADO 10	ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL		582382405
CHAUMING JULIO HIP VELÁSQUEZ RUT:	PROFESIONAL GRADO 9	ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL		582382334

ROSA MABEL PÉREZ VILLAFANA	TÉCNICO	ADMINISTRACIÓN	582206272
RUT:	GRADO 11	MUNICIPAL	302200212

Se designa como funcionario suplente en la eventualidad que alguno de los titulares no pueda asumir cargo en la comisión evaluadora a:

NOMBRE Y RUT	CARGO	UNIDAD O DPTO.	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO
SILVIA ANDREA FRIZ				
NÚÑEZ	ADMINISTRATIVO	ADMINISTRACIÓN		
	GRADO 14	MUNICIPAL		582206249
RUT:				

El plazo que la comisión evaluadora tendrá para emitir el informe no podrá exceder a 8 días hábiles de recibidos los antecedentes, los cuales son enviados por correo electrónico a cada integrante.

- 3. PUBLÍQUESE la presente Resolución en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 20° de la Ley N° 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- 4. TÉNGASE PRESENTE que las fechas informadas en el portal www.mercadopúblico.cl, quedarán sujetas a la fecha de la total tramitación del acto administrativo que aprueba las bases. Sin embargo, se debe mantener siempre la proporción de plazos de cada actividad, sin perjuicio de realizar los ajustes imprescindibles según las necesidades de la I.M.A.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas - I.M.A, Contraloría Municipal, Asesoría Jurídica, Secretaria Municipal, Adquisiciones, Administración Municipal.

### POR ORDEN DEL ALCALDE ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

(FDO.) CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS, SECRETARIO MUNICIPAL Y NEVENKA AGUILERA CUADRA, DIRECTORA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS.

Lo que transcribo a Ud. Para su conocimiento y fines procedentes.

OS CASTILLO GALLEGUILLOS SEGRETÁRIO MUNICIPAL

/CVG/imc.-

ón: Administración y Finanzas, Adquisiciones IMA, GESTION OPERATIVA, LOBBY, comisión

evaluadora, Contraloría y Archivo.-